

Municipio de Calkiní, Campeche

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-04001-19-0556-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 556

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	11,393.3
Muestra Auditada	11,393.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 11,393.3 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Calkiní, Campeche, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 7,383.1 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 2,133.2 miles de pesos; y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por 1,877.0 miles de pesos, para un importe total de 11,393.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE CALKINÍ, CAMPECHE
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fuente de financiamiento	Número de Contrato	Concepto	Monto
1	FAISMUN	CLK-DOP-FAISMUN-IR-07/2024	4,195.3
Rehabilitación de pavimentación con carpeta de la calle Veinticinco entre calle Veinte y Veintiséis de la localidad de Calkiní rehabilitación de pavimentación con carpeta de la calle Veinticuatro A entre calle Veintitrés y calle Veinte A y calle Veintitrés a entre calle Veintitrés A y calle Veinticinco detrás del mercado municipal de la localidad de Calkiní; municipio de Calkiní.			
2	FAISMUN	CLK-DOP-FAISMUN-IR-21/2024	3,187.8
Rehabilitación con pavimentación con carpeta de la calle Veintidós entre calle Veintiuno y calle Veintitrés de la localidad de Nunkini rehabilitación con carpeta de la calle Veinte entre calle Diecinueve y calle Veinticinco de la localidad de Nunkini.			
Total FAISMUN			7,383.1
3	FORTAMUN	CLK-DOPYDU-FORTAMUN-AD-001/2024	732.3
Mantenimiento general de la comandancia.			
4	FORTAMUN	HAC/DADM/0076/2024	348.0
Pago del gasto por servicio de asesoría en materia de obra pública (FORTAMUN).			
5	FORTAMUN	S/N	357.7
Pago del gasto por elaboración e implementación de instrumentos jurídico-administrativos de la dirección de seguridad pública como parte del programa de fortalecimiento municipal.			
6	FORTAMUN	S/N	357.8
Devengado del gasto por elaboración e implementación de instrumentos jurídico-administrativos de la dirección de seguridad pública como parte del programa de fortalecimiento municipal.			

	Fuente de financiamiento	Número de Contrato	Concepto	Monto
7	FORTAMUN	S/N	Pago del gasto por compra de uniformes y accesorios para los elementos de seguridad pública.	337.4
			Total FORTAMUN	2,133.2
8	PFM	S/N	Apoyo complementario para el pescador ribereño en temporada de restricción de la pesca.	690.0
9	PFM	S/N	Apoyo complementario para el pescador ribereño en temporada de restricción de la pesca.	800.0
10	PFM	S/N	Apoyo complementario para el pescador ribereño en temporada de restricción de la pesca.	387.0
			Total PFM	1,877.0
			Total Universo seleccionado	11,393.3

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, del FORTAMUN y de las PFM 2024 proporcionadas por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de un expediente técnico de servicios seleccionado para su fiscalización, pagado con los recursos del FORTAMUN 2024 por un total de 348.0 miles de pesos, con el contrato número HAC/DADM/0076/2024, denominado “Pago del gasto por servicio de asesoría en materia de obra pública”, se verificó que el contrato se adjudicó bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en el expediente del contrato con número HAC/DADM/0076/2024 se carece de la suficiencia presupuestal, de la convocatoria, la invitación o solicitud de cotizaciones, del dictamen técnico y económico, del acta de fallo y dictamen de adjudicación, del acta constitutiva de empresa contratada, de la propuesta económica del proveedor ganador, de la constancia de inscripción al padrón de proveedores, de la opinión de cumplimiento positiva, del contrato y del pedido con anexos, por lo que el expediente no se presentó debidamente integrado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 11, 12, 30, fracción IV, 38 y 39.

2024-B-04001-19-0556-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Calkiní, Campeche realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrado el expediente del contrato con número HAC/DADM/0076/2024 relacionado con el

pago del gasto por servicio de asesoría en materia de obra pública, por carecer de la suficiencia presupuestal, de la convocatoria, la invitación o solicitud de cotizaciones, del dictamen técnico y económico, del acta de fallo y dictamen de adjudicación, del acta constitutiva de empresa contratada, de la propuesta económica del proveedor ganador, de la constancia de inscripción al padrón de proveedores, de la opinión de cumplimiento positiva, del contrato y del pedido con anexos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 11, 12, 30, fracción IV, 38 y 39.

Resultado núm. 3

Con la revisión de un expediente técnico de servicios seleccionado para su fiscalización por un monto de 348.0 miles de pesos, se observó que en el contrato con número HAC/DADM/0076/2024, denominado "Pago del gasto por servicio de asesoría en materia de obra pública", no se acreditó que los productos y servicios derivados de la contratación fueron proporcionales al pago y no se señaló el programa, meta y objetivo del Plan Estatal de Desarrollo, por lo que no se contó con la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, por un total de 348.0 miles de pesos, financiados con el FORTAMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 58 y 60, párrafo segundo y de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Campeche, artículo 18.

2024-D-04001-19-0556-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 348,000.00 pesos (trescientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar, del contrato con número HAC/DADM/0076/2024, que los productos y servicios derivados de la contratación fueron proporcionales al pago y no se señaló el programa, meta y objetivo del Plan Estatal de Desarrollo, por lo que no se contó con la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados y financiados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 58 y 60, párrafo segundo, y de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Campeche, artículo 18.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 2 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 1,052.9 miles de pesos, se comprobó que para un expediente correspondiente a la Adquisición de uniformes y accesorios para los elementos de seguridad pública, por 337.4 miles de pesos, se contó con la documentación comprobatoria del gasto; sin embargo, se observó que para el expediente correspondiente al pago por la elaboración e implementación de instrumentos jurídico-administrativos de la Dirección de Seguridad Pública, como parte del Programa de Fortalecimiento Municipal, no se acreditó que los servicios contratados que prestaron las personas físicas o morales se pudieron realizar con la fuerza de trabajo y capacidad profesional de los servidores públicos adscritos al municipio, así como los servicios derivados de la contratación fueron proporcionales al pago y señalar el programa, meta y objetivo del Plan Estatal de Desarrollo, por lo que no se acreditó ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables, que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, por un total de 715.5 miles de pesos, financiados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 58 y 60, párrafo segundo y de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Campeche, artículo 18.

El municipio de Calkiní, Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del expediente del pago correspondiente a la elaboración e implementación de instrumentos jurídico-administrativos de la Dirección de Seguridad Pública, como parte del Programa de Fortalecimiento Municipal, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, las transferencias bancarias, las pólizas de egresos, las facturas, la entrada al almacén, y los manuales jurídico-administrativos; sin embargo, el mismo no contó con el sello del municipio de recibido y firma de algún servidor público adscrito al municipio; además, no acreditó que los servicios contratados que prestaron las personas físicas o morales no se pudieron realizarse con la fuerza de trabajo y capacidad profesional de los servidores públicos adscritos al municipio, así como que los productos y servicios derivados de la contratación fueron proporcionales al pago y señalar el programa, meta y objetivo del Plan Estatal de Desarrollo, por 715,500.00 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-04001-19-0556-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 715,500.00 pesos (setecientos quince mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar, del expediente correspondiente al pago del gasto por la elaboración e implementación de instrumentos jurídico-administrativos de la Dirección de

Seguridad Pública como parte del Programa de Fortalecimiento Municipal, la evidencia documental que dé certeza de que los servicios contratados que prestaron las personas físicas o morales no se pudieron realizar con la fuerza de trabajo y capacidad profesional de los servidores públicos adscritos al municipio, así como que los servicios derivados de la contratación fueron proporcionales al pago y señalar el programa, meta y objetivo del Plan Estatal de Desarrollo, por lo que no se acreditó la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, financiados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 58 y 60, párrafo segundo, y de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Campeche, artículo 18.

Resultado núm. 5

Con la revisión de 3 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 1,877.0 miles de pesos, pagados con las PFM 2024, se observó que los 3 expedientes relacionados con el Programa de apoyo complementario para el pescador ribereño en temporada de restricción de la pesca (pescadores), correspondiente al ejercicio 2024, no contaron con el contrato de la cuenta bancaria pagadora, las pólizas de egresos, el documento que acredite el pago (transferencias y estados de cuenta bancarios), las facturas, los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), las solicitudes de ayuda o documentación de beneficiarios, el padrón de beneficiarios, las identificaciones oficial con fotografía, las claves únicas de registro de población (CURP), las órdenes de pago firmadas, los reportes fotográficos, las reglas de operación, los lineamientos, el programa, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 1,877.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Calkiní, Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para los 3 expedientes correspondientes al pago del Programa de apoyo complementario para el pescador ribereño en temporada de restricción de la pesca (pescadores), correspondiente al ejercicio 2024, el contrato de la cuenta bancaria, las póliza de egresos, los estado de cuenta bancario, el listado de beneficiarios, padrón de beneficiarios permisionarios, las solicitudes de apoyo, las identificaciones oficiales, las CURP, los permisos de pesca comercial para embarcaciones menores, la cédulas de inscripción de unidades económicas en el Registro de Pesca y Agricultura y cédula de inscripción de embarcaciones en el Registro Nacional de Pesca; sin embargo, no se presentó el Programa de apoyo complementario para el pescador rivereño en temporada de restricción de la pesca (pescadores), correspondiente al ejercicio 2024, así

como sus reglas de operación, lo anterior, a efecto de tener en cuenta el monto del beneficio económico que se le dará a cada beneficiario, por un valor de 1,877,000.00 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-04001-19-0556-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,877,000.00 pesos (un millón ochocientos setenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar, de los 3 expedientes correspondientes al pago del Programa apoyo complementario para el pescador ribereño en temporada de restricción de la pesca (pescadores) correspondiente al ejercicio 2024, el Programa de apoyo complementario para el pescador rivereño en temporada de restricción de la pesca (pescadores), correspondiente al ejercicio 2024, así como sus reglas de operación, a efecto de tener en cuenta el monto del beneficio económico que se le dará a cada beneficiario, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, financiados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Obra pública

Resultado núm. 6

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 2 pagados con los recursos del FAISMUN por 7,383.1 miles de pesos y uno pagado con los recursos del FORTAMUN 2024 por 732.3 miles de pesos, para un total de 8,115.4 miles de pesos, se verificó que un contrato se adjudicó bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 2 contratos bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en el expediente del contrato con número CLK-DOPYDU-FORTAMUN-AD-001/2024, se observó que se carece de la constancia de inscripción al padrón de contratistas, por lo que el expediente no se presentó debidamente integrado.

El municipio de Calkiní, Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que el contrato con número CLK-DOPYDU-FORTAMUN-AD-001/2024, contó con la constancia de Inscripción al padrón de contratistas, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 7

Con la revisión de los 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública correspondientes a los contratos números CLK-DOP-FAISMUN-IR-07/2024 y CLK-DOP-FAISMUN-IR-21/2024 financiados con recursos del FAISMUN 2024, se comprobó que se benefició a la población objetivo y que los conceptos de gasto están relacionados con la urbanización, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado núm. 8

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 8,115.4 miles de pesos, se observó que los expedientes de 3 contratos con números CLK-DOPYDU-FORTAMUN-AD-001/2024, CLK-DOP-FAISMUN-IR-07/2024 y CLK-DOP-FAISMUN-IR-21/2024, no contaron con los documento que acrediten la propiedad a favor del municipio, las estimaciones con documentación soporte, ni el oficio de terminación de la obra, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 8,115.4 miles de pesos, de los cuales 7,383.1 miles de pesos se pagaron con recursos del FAISMUN 2024 y 732.3 miles de pesos se pagaron con recursos del FORTAMUN 2024.

El municipio de Calkiní, Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó contar, de los expedientes de los contratos con número CLK-DOPYDU-FORTAMUN-AD-001/2024, CLK-DOP-FAISMUN-IR-07/2024 y CLK-DOP-FAISMUN-IR-21/2024, con la cédula catastral mediante el cual se acredita la propiedad a favor del municipio de Calkiní, el Acta de entrega-recepción, los reportes fotográficos en el que se advierte la conclusión de las obras, los informe de espesores y compactación de capa de material de base hidráulica, por un valor de 8,115,352.18.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,940,500.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 11,393.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Calkiní, Campeche, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Campeche, debido a que no se proporcionaron los entregables que validen la prestación del servicio de asesoría en materia de obra pública, la elaboración e implementación de instrumentos jurídicos administrativos ni la evidencia de la entrega de apoyos a los beneficiarios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,940.5 miles de pesos, que representó el 25.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Calkiní, Campeche, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CLK/PRES/0002/2026 de fecha 07 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4 y 5 se consideran como no atendidos.



DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES, DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D" PRESENTE

En atención al Oficio Núm. DGAGF "D"/9351/2025 con Anexos, de fecha 10 de diciembre de 2025, mediante el cual se notificó "Cédula de resultados finales" de la auditoría número 556 practicada al Municipio de Calkini, y como seguimiento a los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública 2024 iniciados mediante el oficio de orden AEGF/5458/2025 de fecha 3 de octubre de 2025, emitido por la Auditoría Superior de la Federación y titulado "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", comparezco para hacer entrega de la documentación certificada que se describe a continuación, con el fin de solventar los hallazgos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Calkini:

1 USB certificado de 32GB (1.42 GB de información a entregar) de marca ADATA y color negro con rojo, que incluye:

- RESULTADO 2
- RESULTADO 3
- RESULTADO 4
- RESULTADO 5
- RESULTADO 6
- RESULTADO 8



DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS

DESCRIPCIÓN DE RESULTADO 2

Resultado 2
Procedimiento núm. 2.1
Con observación Si(x) No()

Con la revisión de un expediente en materia de adquisiciones seleccionado para su fiscalización por un monto de 348,000.00 pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, con contrato número HAC/DADM/0076/2024 ejecutado por el Municipio de Calkini, Campeche, relacionado con la Adquisición del servicio de asesoría en materia de obra pública que incluya la revisión de expedientes técnicos y verificación física de las obras con motivo



del término de la administración 2021 - 2024, de los cuales, se verificó que el contrato se adjudicó bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), y se constató que la entidad fiscalizada, en el proceso de adjudicación y contratación presentó inconsistencias o no acreditó contar con al menos alguna de la siguiente documentación:

Item	Descripción
1	Acta de inscripción de la empresa contratada.
2	Acta de inscripción económica del proveedor ganador.
3	Constancia de inscripción al padrón y opinión de cumplimiento positiva.
4	Acta de análisis comparativo de los servicios que ofrecen los prestadores de servicios que presentaron cotización para el procedimiento de adjudicación directa, asimismo, derivado de dicho análisis en el mismo documento se llevó a cabo la adjudicación al proveedor ganador, sin embargo, el referido oficio no se encontró firmado.
5	En el contrato número HAC/DADM/0076/2024 no se estableció un objeto de trabajo definido en el que se estipularan las obras a revisar por parte del proveedor.

Observaciones: No presentó suficiencia presupuestal, solicitud de cotizaciones, acta constitutiva de empresa contratada, propuesta económica del proveedor ganador, constancia de inscripción al padrón y opinión de cumplimiento positiva. Además, mediante el oficio HAC/DADM/RECH/0760_1 se verificó que se realizó el análisis comparativo de los servicios que ofrecen los prestadores de servicios que presentaron cotización para el procedimiento de adjudicación directa, asimismo, derivado de dicho análisis en el mismo documento se llevó a cabo la adjudicación al proveedor ganador, sin embargo, el referido oficio no se encontró firmado. En el contrato número HAC/DADM/0076/2024 no se estableció un objeto de trabajo definido en el que se estipularan las obras a revisar por parte del proveedor.

COMENTARIOS Y/O SOLVENTACION

La información antes mencionada, deriva de la orden de auditoría de número AEGF/5458/2025, numeral 5.- Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, donde se solicita el punto 1).- Copia certificada de los expedientes relacionados con la muestra seleccionada, referente a las contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios pagados con recursos federales, conforme se enlistan en el numeral 4.- Destino de los recursos (...) en donde se entregó el expediente digital HAC/DADM/0076/2024, del cual se obtuvo el resultado anterior.

Respecto al Resultado número 2, se informa que, tras una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de la dependencia, no se localizó la siguiente documentación: Suficiencia presupuestal, Convocatoria, invitación o solicitud de cotizaciones, Dictamen técnico y económico, Acta de fallo y/o Dictamen de adjudicación, Acta constitutiva de empresa contratada, Propuesta



económica del proveedor ganador, Constancia de inscripción al padrón, Opinión de cumplimiento positiva y Contrato pedido con anexos.

Asimismo, y complementando lo anterior:

En atención al proceso de solventación de referencia, se hace del conocimiento de esta autoridad que la información y documentación solicitada fue requerida formalmente a la Dirección de Administración mediante el oficio CLK/OIC/1376/2025. Al respecto, dicha unidad administrativa, a través de los oficios números HAC/DADM/RECM/000423 al HAC/DADM/RECM/000431, informó la inexistencia de los archivos correspondientes tras haber realizado una búsqueda exhaustiva, razonada y diligente en sus archivos físicos y digitales.

Es imperativo precisar que los servidores públicos que actualmente suscriben asumieron sus funciones en octubre de 2024; por lo tanto, los actos objeto de la presente fiscalización corresponden a un ejercicio fiscal y una temporalidad ajena a esta gestión.

PRUEBAS

Carpeta de archivos: "RESULTADO 2" que contiene,

Archivo PDF: "CLKOIC13762025.pdf" oficio de solicitud de información y documentación de fecha 26 de diciembre de 2025, signado por el Lic. Jesus Nazareno Colli Chi, Director del Órgano Interno de Control (3 fojas)

Archivo PDF: "HACDADMRECM000423.pdf" oficio de respuesta de documentación por parte de la dirección responsable de fecha 30 de diciembre de 2025, signado por la Lic. Yocelyn Isel Huchin Calan, Directora de Administración (1 foja)

Archivo PDF: "HACDADMRECM000424.pdf" oficio de respuesta de documentación por parte de la dirección responsable de fecha 30 de diciembre de 2025, signado por la Lic. Yocelyn Isel Huchin Calan, Directora de Administración (1 foja)

Archivo PDF: "HACDADMRECM000425.pdf" oficio de respuesta de documentación por parte de la dirección responsable de fecha 30 de diciembre de 2025, signado por la Lic. Yocelyn Isel Huchin Calan, Directora de Administración (1 foja)

Archivo PDF: "HACDADMRECM000426.pdf" oficio de respuesta de documentación por parte de la dirección responsable de fecha 30 de diciembre de 2025, signado por la Lic. Yocelyn Isel Huchin Calan, Directora de Administración (1 foja)



profesionales", en el que se señaló que la fuerza de trabajo y capacidad profesional de los servidores públicos adscritos al Municipio es carente para llevar a cabo el servicio que se pretende contratar, sin embargo, no se acreditó que los productos y servicios derivados de la contratación fueron proporcionales al pago y no se señaló el programa, meta y objetivo del Plan Estatal de Desarrollo en el que impactó positivamente dicha contratación, en incumplimiento al artículo 18 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Campeche.

COMENTARIOS Y/O SOLVENTACION

Respecto al Resultado número 3, se informa que, tras una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de la dependencia, no se localizó la siguiente documentación: Evidencia de entregables del servicio contratado.

Asimismo, y complementando lo anterior:

En atención al proceso de solventación de referencia, se hace del conocimiento de esta autoridad que la información y documentación solicitada fue requerida formalmente a la Dirección de Administración mediante el oficio CLK/OIC/1376/2025. Al respecto, dicha unidad administrativa, a través del oficio HAC/DADM/RECM/000432, informó la inexistencia de los archivos correspondientes tras haber realizado una búsqueda exhaustiva, razonada y diligente en sus archivos físicos y digitales.

Es imperativo precisar que los servidores públicos que actualmente suscriben asumieron sus funciones en octubre de 2024; por lo tanto, los actos objeto de la presente fiscalización corresponden a un ejercicio fiscal y una temporalidad ajena a esta gestión.

PRUEBAS

Carpeta de archivos: "RESULTADO 3" que contiene:

Archivo PDF: "CLKOIC13762025.pdf" del oficio de solicitud de información y documentación de fecha 26 de diciembre de 2025, signado por el Lic. Jesus Nazareno Colli Chi, Director del Órgano Interno de Control (3 fojas)

Archivo PDF: "HACDADMRECM000432.pdf" del oficio de respuesta por parte de la dirección responsable de fecha 30 de diciembre de 2025, signado por la Lic. Yocelyn IseI Huchin Calan, Directora de Administración (1 foja)

DESCRIPCIÓN DE RESULTADO 4

Resultado 4
Procedimiento núm. 2.1 y 2.2
Con observación Si(x) No()



COMENTARIOS Y/O SOLVENTACION

Respecto al Resultado número 4, se informa que, tras una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de la dependencia, se localizó la siguiente documentación de la,

1. Elaboración e implementación de instrumentos jurídico-administrativos de la dirección de seguridad pública como parte del programa de fortalecimiento municipal, se hace entrega la Evidencia de entregables del servicio contratado, Evidencia del ingreso de los bienes adquiridos, CFDI (formato XML), Factura, Contrato de la cuenta bancaria pagadora, documento que acredite el pago y Póliza de egresos.
2. Adquisición de uniformes y accesorios para los elementos de seguridad pública, se proporciona el Acta de entrega-recepción del bien o servicio, Evidencia del ingreso de los bienes adquiridos, Reporte fotográfico de los bienes adquiridos, CFDI (formato XML), Factura, Contrato de la cuenta bancaria pagadora, documento que acredite el pago y Póliza de egresos.

Asimismo, y complementando lo anterior:

Derivado de las gestiones de localización documental, se hace constar que, a través del Órgano Interno de Control, solicitó la colaboración de la Secretaría del Ayuntamiento para su búsqueda, a través del oficio CLK/OIC/1381/2025 de fecha 26 de diciembre de 2025.

Al respecto, se informa que dicha Secretaría y mediante el oficio CALK/SEC/0625/2025 con fecha 30 de diciembre de 2025 se localizó de manera física los ejemplares originales de los manuales que formaron parte del Programa de Fortalecimiento Municipal. Por lo anterior, se remiten en este acto las copias certificadas de los mismos, documentos con los cuales se acredita el cumplimiento y la existencia de la normativa solicitada, dándose así por atendido el requerimiento de información y la solventación de la observación correspondiente.

Es imperativo precisar que los servidores públicos que actualmente suscriben asumieron sus funciones en octubre de 2024; por lo tanto, y tras haber realizado una búsqueda exhaustiva, razonada y diligente en sus archivos físicos y digitales, no se contó con evidencia de la implementación de los manuales, ya que no consta el seguimiento de cada manual en forma individual; los actos objeto de la presente fiscalización corresponden a un ejercicio fiscal y una temporalidad ajena a esta gestión.

PRUEBAS

Carpeta principal de archivos: "RESULTADO 4" que contiene,



Subcarpeta de Archivos: "1. ELAB E IMP DE INSTRUMENT JURIDICOS" con los archivos digitales

- Archivo PDF: "Evidencia de entregables.pdf" copia simple del documento de entrada al almacén, así como evidencia fotográfica con fecha 05 de agosto de 2024, con firma de quien recibe la C. Ana Isabelle Cahuich Puc, Subdirectora de administración y responsable de almacén y la copia simple del oficio del proveedor como evidencia de entregar dicho manual con fecha 21 de junio de 2024, signado por el C.P. Omar Manuel Chan Gómez (9 fojas).
- Archivo PDF: "Evidencia del ingreso.pdf" copia simple del documento de entrada al almacén, así como evidencia fotográfica con fecha 05 de agosto de 2024, con firma de quien recibe la C. Ana Isabelle Cahuich Puc, Subdirectora de administración y responsable de almacén y la copia simple del oficio del proveedor como evidencia de entregar dicho manual con fecha 21 de junio de 2024, signado por el C.P. Omar Manuel Chan Gómez (9 fojas).
- Archivo XML: "A088FEB5-3D63-4D0C-ABBC-70537ED72E22.xml"
- Archivo PDF: "A088FEB5-3D63-4D0C-ABBC-70537ED72E22.pdf" copia simple de la factura con folio fiscal A088FEB5-3D63-4D0C-ABBC-70537ED72E22 de fecha 01 de junio de 2024 con un monto total de \$715, 500.00 mx. (1 foja).
- Archivo PDF: "Contrato de la cuenta.pdf" copia simple del contrato de la cuenta bancaria pagadora entre el banco nacional de México, S.A., integrante del grupo Banamex y el H. Ayuntamiento (23 fojas).
- Archivo PDF: "ORDEN DE PAGO 0276.pdf" copia simple de la orden de pago con número 0276 de fecha 10 de julio de 2024, signado por la Lic. Patricia Isabel Balam Rodríguez, Directora de Administración y la Lic. Juanita del Rosario Cortés Moo, presidenta municipal de dicho trienio y como complemento la copia simple del oficio de solicitud CLK/DSP/265/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, signado por la Lic. Joana Gabriela García Arias, directora de la dirección de protección, seguridad pública y ciudadana de dicho trienio (8 fojas).
- Archivo PDF: "POLIZAS EGRESOS 1.pdf" copia simple de las pólizas C012669 del 1 de junio de 2024, P01074 del 1 de junio de 2024 y C01689 del 18 de julio de 2024 (3 fojas).

Subcarpeta de Archivos: "2. ADQ DE UNIFORMES Y ACCESORIOS" con los archivos digitales

- Archivo PDF: "Evidencia de entregables.pdf" copia simple del oficio de número CLK/DSP/0403/2024 de fecha 20 de septiembre de 2024, que contiene la relación de elementos de la dirección de seguridad, a quienes se les hace entrega de uniformes del trienio 2021-2024 signado por la Lic. Joana Gabriela García Arias, directora de la dirección de protección, seguridad pública y ciudadana de dicho trienio (48 fojas).
- Archivo PDF: "Evidencia del ingreso.pdf" copia simple del documento de entrada al almacén, así como evidencia fotográfica con fecha 10 de septiembre 2024, con firma de recibido por la C. Ana Isabelle Cahuich Puc, Subdirectora de administración y responsable de almacén, firma de VoBo por la C. Patricia Isabel Balam Rodríguez, Directora de administración y firma del Lic. Javier Canul Balam, director del OIC, los tres de dicho trienio (4 fojas).
- Archivo PDF: "Reporte fotografico.pdf" copia simple de imágenes que presentan la entrega de los uniformes al equipo policiaco del municipio (7 fojas).



- Archivo XML: "E39451B6-E7DE-4A85-B115-FCE69047C1C8.xml"
- Archivo PDF: "E39451B6-E7DE-4A85-B115-FCE69047C1C8.pdf" copia simple de la factura con folio fiscal e39451b6-e7de-4a85-b115-fce69047c1c8 de fecha 24 de julio de 2024 con un monto total de \$562, 397.24 mx. (2 fojas).
- Archivo PDF: "Archivo PDF: "Contrato de la cuenta.pdf" copia simple del contrato de la cuenta bancaria pagadora entre el banco nacional de México, S.A., integrante del grupo Banamex y el H. Ayuntamiento (23 fojas).
- Archivo PDF: "ORDEN DE PAGO 0311.pdf" copia simple de la orden de pago con número 0311 de fecha 25 de julio de 2024, signado por la Lic. Patricia Isabel Balam Rodríguez, Directora de Administración y la Lic. Juanita del Rosario Cortés Moo, presidenta municipal de dicho trienio y como complemento la copia simple del oficio de solicitud CLK/DSP/320/2024 de fecha 22 de julio de 2024, signado por la Lic. Joana Gabriela García Arias, directora de la dirección de protección, seguridad pública y ciudadana de dicho trienio (13 fojas).
- Archivo PDF: "POLIZAS EGRESOS 2.pdf" copia simple de las pólizas C01706 del 25 de julio de 2024, P01438 del 25 de julio de 2024, P01437 del 25 de julio de 2024, P01436 del 25 de julio de 2024 (4 fojas).

Archivo PDF: "CLKOIC13812025.pdf" oficio de solicitud de información y documentación de fecha 26 de diciembre de 2025, signado por el Lic. Jesus Nazareno Colli Chi, Director del Órgano Interno de Control (2 fojas)

Archivo PDF: "CLKSEC06252025.pdf" oficio de respuesta por parte de la dirección responsable de fecha 30 de diciembre de 2025, signado por el Profr. Joaquin Uc Ku, Secretario del H. Ayuntamiento (1 foja).

Archivo PDF: "MANUAL.pdf" copia certificada del Manual de Procedimientos de la Dirección de Protección, Seguridad Pública y Ciudadana del Municipio de Calkini con fecha 14 de junio de 2024 (92 fojas).

DESCRIPCIÓN DE RESULTADO 5

Resultado 5
Procedimiento núm. 2.1 y 2.2
Con observación Si(x) No()

Con la revisión de 3 expedientes del capítulo 4000 seleccionados para su fiscalización por un monto de 1,877,000.00 pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, ejecutados por el Municipio de Calkini, Campeche, relacionados con Programa de apoyo complementario para el pescador riverero en temporada de restricción de la pesca (pescadores) correspondiente al ejercicio 2024; se constató que la entidad fiscalizada, en 3 contratos no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación:



Núm.	Descripción del servicio	Monto pagado con IVA (COPES y BANCARIOS) (pesos)	Cuenta de la cuenta	Forma de pago	Póliza de egresos	Documento que acredite el pago (C.C. Sem, vch, OIA, banco etc.)	Factura (FPE)	CIF (INE)	Solicitudes de ayuda e documentación de beneficiarios	Expediente de beneficiarios	Pagos de beneficiarios	Manifiesto Oficial en Fotografía (INE/CI)	CURP	Ordenes de Pago Firmada	Reglas de Operación	Reglas de Operación, Libramiento, Programa, Etc.	Monto que Ayuda (pesos)	Monto Otorgado (pesos)
1	REPOSICIÓN DE ALMOZARDO PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE FISCALÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN	11,000.00	11000000000000000000	11000000000000000000	11000000000000000000	11000000000000000000	11000000000000000000	11000000000000000000	11000000000000000000	11000000000000000000	11000000000000000000	11000000000000000000	11000000000000000000	11000000000000000000	11000000000000000000	11000000000000000000	11000000000000000000	11000000000000000000
2	REPOSICIÓN DE ALMOZARDO PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE FISCALÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN	11,000.00	11000000000000000000	11000000000000000000	11000000000000000000	11000000000000000000	11000000000000000000	11000000000000000000	11000000000000000000	11000000000000000000	11000000000000000000	11000000000000000000	11000000000000000000	11000000000000000000	11000000000000000000	11000000000000000000	11000000000000000000	11000000000000000000
3	REPOSICIÓN DE ALMOZARDO PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE FISCALÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN	11,000.00	11000000000000000000	11000000000000000000	11000000000000000000	11000000000000000000	11000000000000000000	11000000000000000000	11000000000000000000	11000000000000000000	11000000000000000000	11000000000000000000	11000000000000000000	11000000000000000000	11000000000000000000	11000000000000000000	11000000000000000000	11000000000000000000

Observación 1: No presentó contrato de la cuenta pagadora, póliza de egresos, documento que acredite el pago o salida del recurso (spei, estado de cuenta bancario), solicitud de formato, padrón de beneficiarios o registro al padrón de solicitantes y beneficiarios (SADER), identificación oficial con fotografía (INE), CURP, en su caso, tarjetón emitido por la SEMAR, el Programa de apoyo complementario para el pescador riverero en temporada de restricción de la pesca (pescadores), correspondiente al ejercicio 2024, así como, sus reglas de operación, en su caso. Además, por lo que hace a la orden de pago firmada se advierte que de los 138 beneficiarios del programa solo recibieron 134, en este sentido, no se comprobó un reintegro a la cuenta pagadora por 20,000.00 pesos. por otro lado, se observó que este beneficio no fue para pescadores sino para permisionarios, siendo que el programa es aplicable a pescadores y no a permisionarios.

Observación 2: No presentó contrato de la cuenta pagadora, póliza de egresos, documento que acredite el pago o salida del recurso (spei, estado de cuenta bancario), solicitud de formato, padrón de beneficiarios o registro al padrón de solicitantes y beneficiarios (SADER), identificación oficial con fotografía (INE), CURP, en su caso, tarjetón emitido por la SEMAR, el Programa de apoyo complementario para el pescador riverero en temporada de restricción de la pesca (pescadores), correspondiente al ejercicio 2024, así como, sus reglas de operación, en su caso. Además, por lo



que hace a la orden de pago firmada se advierte que de los 320 beneficiarios del programa solo recibieron 317, en este sentido, no se comprobó un reintegro a la cuenta pagadora por 7,500.00 pesos.

Observación 3: No presentó contrato de la cuenta pagadora, póliza de egresos, documento que acredite el pago o salida del recurso (spei, estado de cuenta bancario), solicitud de formato, padrón de beneficiarios o registro al padrón de solicitantes y beneficiarios (SADER), identificación oficial con fotografía (INE), CURP, en su caso, tarjetón emitido por la SEMAR, el Programa de apoyo complementario para el pescador riverero en temporada de restricción de la pesca (pescadores), correspondiente al ejercicio 2024, así como, sus reglas de operación, en su así como caso.

COMENTARIOS Y/O SOLVENTACION

Respecto al Resultado número 5, se informa que, para el Programa de apoyo complementario para el pescador Riverero en temporada de restricción de la pesca (pescadores), correspondiente al ejercicio 2024, por un monto pagado de \$690,000.00 mx. se hace entrega del Contrato de la cuenta bancaria pagadora, Póliza de egresos, Documento que acredita el pago (spei y estado de cuenta bancaria), Padrón de pescadores permisionarios de Isla Arena, Solicitud de apoyo para el programa, Registro al padrón de beneficiarios (SADER), Copia de INE, CURP, Copia de permiso de pesca, Copia RNA, Programa de pescadores del 2024 y Copia de nóminas firmadas por los 134 beneficiarios.

De igual forma, para el Programa de apoyo complementario para el pescador Riverero en temporada de restricción de la pesca (pescadores), correspondiente al ejercicio 2024, por un monto pagado de \$800,000.00 mx. se hace entrega del Contrato de la cuenta bancaria pagadora, Póliza de egresos, Documento que acredita el pago (spei y estado de cuenta bancaria), Padrón de pescadores de Isla Arena, Solicitud de apoyo para el programa, Registro al padrón de beneficiarios (SADER), Copia de INE, CURP, Tarjetón en su caso, Programa de pescadores del 2024 y Copia de nóminas firmadas por los 317 beneficiarios.

Por último, del Programa de apoyo complementario para el pescador Riverero en temporada de restricción de la pesca (pescadores), correspondiente al ejercicio 2024, por un monto pagado de \$3870,000.00 mx. se hace entrega del Contrato de la cuenta bancaria pagadora, Póliza de egresos, Documento que acredita el pago (spei y estado de cuenta bancaria), Padrón de pescadores de Isla Arena, Solicitud de apoyo para el programa, Registro al padrón de beneficiarios (SADER), Copia de INE, CURP, Tarjetón en su caso, Programa de pescadores del 2024 y Copia de nóminas firmadas por los 155 beneficiarios.



Asimismo, y complementando lo anterior, se hace de su conocimiento que el requisito de presentar CFDI y XML no es aplicable en los tres casos, bajo los siguientes argumentos:

- **Naturaleza del Gasto:** El recurso corresponde al Capítulo 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas) del Clasificador por Objeto del Gasto (CONAC). Al tratarse de un apoyo social y no de una enajenación de bienes o prestación de servicios, no existe contraprestación comercial.
- **Inaplicabilidad Fiscal:** No se actualizan los supuestos de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, toda vez que los beneficiarios (pescadores) no están obligados a emitir comprobantes fiscales por la recepción de un subsidio o ayuda social.
- **Soporte Documental:** La comprobación se sustenta debidamente mediante la documentación administrativa prevista en las Reglas de Operación: Padrón de Beneficiarios, Recibos de Apoyo firmados y evidencia de entrega, cumpliendo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por lo anterior, se remiten en este acto las copias certificadas de los mismos, documentos con los cuales se acredita el cumplimiento y la existencia de la normativa solicitada, dándose así por atendido el requerimiento de información y la solventación de la observación correspondiente.

Es imperativo precisar que los servidores públicos que actualmente suscriben asumieron sus funciones en octubre de 2024; por lo tanto, y tras haber realizado una búsqueda exhaustiva, razonada y diligente en sus archivos físicos y digitales, no se contó con la información y documentación de algún reintegro a la cuenta pagadora por las cantidades de \$20,000.00mx y \$7,500.00mx; los actos objeto de la presente fiscalización corresponden a un ejercicio fiscal y una temporalidad ajena a esta gestión.

PRUEBAS

Carpeta principal de archivos: "RESULTADO 5" que contiene,

Subcarpeta de Archivos: "1.Contrato de la Cuenta Bancaria Pagadora" con la siguiente información:

- Carpeta de Archivos: "MONTO 690000" correspondiente al Programa de apoyo complementario para el pescador Rivereño en temporada de restricción de la pesca (pescadores), correspondiente al ejercicio 2024, por un monto pagado de \$690,000.00 mx,
 - Archivo PDF: "contrato cta BANAMEX_70171249064_participaciones.pdf" copia simple del contrato de la cuenta bancaria pagadora (21 fojas).
 - Archivo documento de texto: "contraseña contrato.txt" block de nota que contiene la contraseña para visualizar el contrato antes mencionado.



- Carpeta de Archivos: "MONTO 800000" correspondiente al Programa de apoyo complementario para el pescador Rivereño en temporada de restricción de la pesca (pescadores), correspondiente al ejercicio 2024, por un monto pagado de \$800,000.00 mx,
 - Archivo PDF: "contrato cta BANAMEX_70171249064_participaciones.pdf" copia simple del contrato de la cuenta bancaria pagadora (21 fojas).
 - Archivo documento de texto: "contraseña contrato.txt" block de nota que contiene la contraseña para visualizar el contrato antes mencionado.
- Carpeta de Archivos: "MONTO 387000" correspondiente al Programa de apoyo complementario para el pescador Rivereño en temporada de restricción de la pesca (pescadores), correspondiente al ejercicio 2024, por un monto pagado de \$387,000.00 mx,
 - Archivo PDF: "contrato cta BANAMEX_70171249064_participaciones.pdf" copia simple del contrato de la cuenta bancaria pagadora (21 fojas).
 - Archivo documento de texto: "contraseña contrato.txt" block de nota que contiene la contraseña para visualizar el contrato antes mencionado.

Subcarpeta de Archivos: "2.Poliza de Egresos" con la siguiente información:

- Carpeta de Archivos: "MONTO 690000" correspondiente al Programa de apoyo complementario para el pescador Rivereño en temporada de restricción de la pesca (pescadores), correspondiente al ejercicio 2024, por un monto pagado de \$690,000.00 mx, con el
 - Archivo PDF: "Poliza C00481.pdf" copia simple de la póliza C00481 del 06 de marzo de 2024, Cheque de póliza por la cantidad de \$690,000.00 mx de fecha 06 de marzo de 2024, Recibido No. 06177 y Oficio de solicitud con número CLK/DDEAIBS/0064/2024 con fecha 21 de febrero de 2024, signado por el Lic. Roberto Armando Alfaro Huchin, Director de desarrollo económico, agropecuario, inclusión y bienestar social de ese trienio (4 fojas).
- Carpeta de Archivos: "MONTO 800000" correspondiente al Programa de apoyo complementario para el pescador Rivereño en temporada de restricción de la pesca (pescadores), correspondiente al ejercicio 2024, por un monto pagado de \$800,000.00 mx, con el
 - Archivo PDF: "Poliza C00482.pdf" copia simple de la póliza C00482 del 06 de marzo de 2024, Cheque de póliza por la cantidad de \$800,000.00 mx de fecha 06 de marzo de 2024, Recibido No. 06178 y Oficio de solicitud con número CLK/DDEAIBS/0064/2024 con fecha 21 de febrero de 2024, signado por el Lic. Roberto Armando Alfaro Huchin, Director de desarrollo económico, agropecuario, inclusión y bienestar social de ese trienio (4 fojas).
- Carpeta de Archivos: "MONTO 387000" correspondiente al Programa de apoyo complementario para el pescador Rivereño en temporada de restricción de la pesca (pescadores), correspondiente al ejercicio 2024, por un monto pagado de \$387,000.00 mx, con el
 - Archivo PDF: "Poliza C00483.pdf" copia simple de la póliza C00483 del 06 de marzo de 2024, Cheque de póliza por la cantidad de \$387,000.00 mx de fecha 05 de marzo



de 2024, Recibido No. 06179 y Oficio de solicitud con número CLK/DDEAIBS/0064/2024 con fecha 21 de febrero de 2024, signado por el Lic. Roberto Armando Alfaro Huchin, Director de desarrollo económico, agropecuario, inclusión y bienestar social de ese trienio (4 fojas).

Subcarpeta de Archivos: "3.Doc que acredite el pago" con la siguiente información:

- Carpeta de Archivos: "MONTO 690000" correspondiente al Programa de apoyo complementario para el pescador Riverense en temporada de restricción de la pesca (pescadores), correspondiente al ejercicio 2024, por un monto pagado de \$690,000.00 mx, con los
 - Archivo PDF: "49064_PARTICIP24_MAR- ESTADO DE CUENTA.pdf" copia simple del estado de cuenta al 31 de marzo de 2024 (25 fojas).
 - Archivo PDF: "EXPEDIENTE APOYO PESCADOR RIVERENO.pdf" copia simple del oficio de entrega de expediente con número CLK/DDEAIBS/0390/2024, signado por el Lic. Robert Armando Alfaro Huchin, Director de desarrollo económico, agropecuario, inclusión y bienestar social de ese trienio, acta cabildo con fecha 30 de enero de 2024 y las listas firmadas por los pescadores y permisionarios con fecha 28 de febrero de 2024 (69 fojas).
 - Archivo PDF: "Poliza C00481.pdf" copia simple de la póliza C00481 del 06 de marzo de 2024, Cheque de póliza por la cantidad de \$690,000.00 mx de fecha 06 de marzo de 2024, Recibido No. 06177 y Oficio de solicitud con número CLK/DDEAIBS/0064/2024 con fecha 21 de febrero de 2024, signado por el Lic. Roberto Armando Alfaro Huchin, Director de desarrollo económico, agropecuario, inclusión y bienestar social de ese trienio (4 fojas).
- Carpeta de Archivos: "MONTO 800000" correspondiente al Programa de apoyo complementario para el pescador Riverense en temporada de restricción de la pesca (pescadores), correspondiente al ejercicio 2024, por un monto pagado de \$800,000.00 mx,
 - Archivo PDF: "49064_PARTICIP24_MAR- ESTADO DE CUENTA.pdf" copia simple del estado de cuenta al 31 de marzo de 2024 (25 fojas).
 - Archivo PDF: "EXPEDIENTE APOYO PESCADOR RIVERENO.pdf" copia simple del oficio de entrega de expediente con número CLK/DDEAIBS/0390/2024, signado por el Lic. Robert Armando Alfaro Huchin, Director de desarrollo económico, agropecuario, inclusión y bienestar social de ese trienio, acta cabildo con fecha 30 de enero de 2024 y las listas firmadas por los pescadores y permisionarios con fecha 28 de febrero de 2024 (69 fojas).
 - Archivo PDF: "Poliza C00482.pdf" copia simple de la póliza C00482 del 06 de marzo de 2024, Cheque de póliza por la cantidad de \$800,000.00 mx de fecha 06 de marzo de 2024, Recibido No. 06178 y Oficio de solicitud con número CLK/DDEAIBS/0064/2024 con fecha 21 de febrero de 2024, signado por el Lic. Roberto Armando Alfaro Huchin, Director de desarrollo económico, agropecuario, inclusión y bienestar social de ese trienio (4 fojas)



- Carpeta de Archivos: "MONTO 387000" correspondiente al Programa de apoyo complementario para el pescador Riverense en temporada de restricción de la pesca (pescadores), correspondiente al ejercicio 2024, por un monto pagado de \$387,000.00 mx,
 - Archivo PDF: "49064_PARTICIP24_MAR- ESTADO DE CUENTA.pdf" copia simple del estado de cuenta al 31 de marzo de 2024 (25 fojas).
 - Archivo PDF: "EXPEDIENTE APOYO PESCADOR RIVERENO.pdf" copia simple del oficio de entrega de expediente con número CKL/DDEAIBS/0390/2024, signado por el Lic. Robert Armando Alfaro Huchin, Director de desarrollo económico, agropecuario, inclusión y bienestar social de ese trienio, acta cabildo con fecha 30 de enero de 2024 y las listas firmadas por los pescadores y permisionarios con fecha 28 de febrero de 2024 (69 fojas).
 - Archivo PDF: "Poliza C00483.pdf" copia simple de la póliza C00483 del 06 de marzo de 2024, Cheque de póliza por la cantidad de \$387,000.00 mx de fecha 05 de marzo de 2024, Recibido No. 06179 y Oficio de solicitud con número CLK/DDEAIBS/0064/2024 con fecha 21 de febrero de 2024, signado por el Lic. Roberto Armando Alfaro Huchin, Director de desarrollo económico, agropecuario, inclusión y bienestar social de ese trienio (4 fojas).

Subcarpeta de Archivos: "4.Factura (PDF)" con la siguiente información:

- Carpeta de Archivos: "MONTO 690000" correspondiente al Programa de apoyo complementario para el pescador Riverense en temporada de restricción de la pesca (pescadores), correspondiente al ejercicio 2024, por un monto pagado de \$690,000.00 mx
- Carpeta de Archivos: "MONTO 800000" correspondiente al Programa de apoyo complementario para el pescador Riverense en temporada de restricción de la pesca (pescadores), correspondiente al ejercicio 2024, por un monto pagado de \$800,000.00 mx,
- Carpeta de Archivos: "MONTO 387000" correspondiente al Programa de apoyo complementario para el pescador Riverense en temporada de restricción de la pesca (pescadores), correspondiente al ejercicio 2024, por un monto pagado de \$387,000.00 mx,

En las tres carpetas se encuentra el Archivo PDF: "OFICIO TESO 005.pdf" del oficio de respuesta por parte de la dirección responsable de fecha 5 de enero de 2026, signado por el MA. Diego Fernando Flores Cahun, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Calkini (2 fojas)

Subcarpeta de Archivos: "5.CFDI (formato XML)" con la siguiente información:

- Carpeta de Archivos: "MONTO 690000" correspondiente al Programa de apoyo complementario para el pescador Riverense en temporada de restricción de la pesca (pescadores), correspondiente al ejercicio 2024, por un monto pagado de \$690,000.00 mx
- Carpeta de Archivos: "MONTO 800000" correspondiente al Programa de apoyo complementario para el pescador Riverense en temporada de restricción de la pesca (pescadores), correspondiente al ejercicio 2024, por un monto pagado de \$800,000.00 mx,



- Carpeta de Archivos: "MONTO 387000" correspondiente al Programa de apoyo complementario para el pescador Riverfeño en temporada de restricción de la pesca (pescadores), correspondiente al ejercicio 2024, por un monto pagado de \$387,000.00 mx,

En las tres carpetas se encuentra el Archivo PDF: "OFICIO TESO 005.pdf" del oficio de respuesta por parte de la dirección responsable de fecha 5 de enero de 2026, signado por el MA. Diego Fernando Flores Cahun, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Calkiní (2 fojas)

Subcarpeta de Archivos: "6.PESCADORES PERMISIONARIOS de Isla Arena134Beneficiarios2024" con la siguiente información:

- Carpeta de Archivos: "carpeta1.- 00001 al 00356", primera parte de las copias certificadas correspondiente al expediente del Programa de apoyo complementario para el pescador Riverfeño en temporada de restricción de la pesca (pescadores), correspondiente al ejercicio 2024, por un monto pagado de \$690,000.00 mx (356 fojas).
- Carpeta de Archivos: "carpeta2.- 00357 al 00774", segunda parte de las copias certificadas de los expedientes correspondiente al Programa de apoyo complementario para el pescador Riverfeño en temporada de restricción de la pesca (pescadores), correspondiente al ejercicio 2024, por un monto pagado de \$690,000.00 mx (418 fojas)

Subcarpeta de Archivos: "7.PESCADORES Isla arena 317Beneficiarios2024" con la siguiente información:

- Carpeta de Archivos: "Carpeta 1.- 00001 al 00436", primera parte de las copias certificadas correspondiente al expediente del Programa de apoyo complementario para el pescador Riverfeño en temporada de restricción de la pesca (pescadores), correspondiente al ejercicio 2024, por un monto pagado de \$800,000.00 mx (436 fojas).
- Carpeta de Archivos: "Carpeta 2.- 00437 al 00856", segunda parte de las copias certificadas de los expedientes correspondiente al Programa de apoyo complementario para el pescador Riverfeño en temporada de restricción de la pesca (pescadores), correspondiente al ejercicio 2024, por un monto pagado de \$800,000.00 mx (420 fojas)
- Carpeta de Archivos: "Carpeta 3.- 00857 al 01334", tercera parte de las copias certificadas de los expedientes correspondiente al Programa de apoyo complementario para el pescador Riverfeño en temporada de restricción de la pesca (pescadores), correspondiente al ejercicio 2024, por un monto pagado de \$900,000.00 mx (478 fojas)

Subcarpeta de Archivos: "8.PESCADORES Tankuche 155Beneficiarios2024" con la siguiente información:

- Carpeta de Archivos: "carpeta 1.- 00001 al 00287", primera parte de las copias certificadas correspondiente al expediente del Programa de apoyo complementario para el pescador Riverfeño en temporada de restricción de la pesca (pescadores), correspondiente al ejercicio 2024, por un monto pagado de \$387,000.00 mx (287 fojas).



- Carpeta de Archivos: "carpepa 2.- 00288 al 00655", segunda parte de las copias certificadas de los expedientes correspondiente al Programa de apoyo complementario para el pescador Riveroño en temporada de restricción de la pesca (pescadores), correspondiente al ejercicio 2024, por un monto pagado de \$387,000.00 mx (368 fojas)

DESCRIPCIÓN DE RESULTADO 6

Resultado 6
 Procedimiento núm. 3.1
 Con observación Si(x) No()

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 8,115,352.18 pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, con contratos números CLK-DOPYDU-FORTAMUN-AD-001/2024, CLK-DOP-FAISMUN-IR-07/2024 y CLK-DOPFAISMUN-IR-21/2024 ejecutados por el Municipio de Calkini, Campeche, relacionados con el Mantenimiento general de la comandancia de la policía de la Ciudad de Calkini, Municipio de Calkini, Campeche, Rehabilitación de pavimentación con carpeta de la calle veinticinco entre calle veinte y veintiséis de la localidad de Calkini, Rehabilitación de pavimentación con carpeta de la calle veinticuatro a entre calle veintitrés y calle veintitrés a y calle veintitrés a entre calle veinticinco detrás del mercado municipal de la localidad de Calkini, Municipio de Calkini y Rehabilitación con pavimentación con carpeta de la calle veintidós entre calle veintiuno y calle veintitrés de la localidad de Nunkini, Rehabilitación con carpeta de la calle veinte entre calle diecinueve y calle veinticinco de la localidad de Nunkini, de los cuales, se verificó que un contrato se adjudicó bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 2 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), se constató que la entidad fiscalizada, en 2 casos presentó información que cumplió con el proceso de adjudicación y contratación; no obstante, en un contrato en dicho proceso presentó inconsistencias o no acreditó contar con al menos alguna de la siguiente documentación:

Núm.	Fondo	Modalidad	Exercicio	Monto Adjudic. (en miles)	Tipos de documentación
077-2024	FORTAMUN 2024	AD	2024	1,115,352.18	Acta de inscripción al padrón
087-2024	FAISMUN 2024	IR	2024	7,000,000.00	Acta de inscripción al padrón

Observaciones: No presentó constancia de inscripción al padrón.

COMENTARIOS Y/O SOLVENTACION

La información antes mencionada, deriva de la orden de auditoría de número AEGF/5458/2025, numeral 5.- Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, donde se solicita el punto 1).- Copia certificada de los expedientes relacionados con la muestra seleccionada, referente a las



contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios pagados con recursos federales, conforme se enlistan en el numeral 4.- Destino de los recursos (...) en donde se entregó el expediente digital CLK-DOPYDU-FORTAMUN-AD-001/2024, del cual se obtuvo el resultado anterior.

Respecto al Resultado número 6, se informa que, tras una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de la dependencia, se localizó la siguiente documentación: Constancia de inscripción al padrón.

PRUEBAS

Carpeta principal de archivos: "RESULTADO 6" que contiene,

Subcarpeta de archivo: "CLK-DOPYDU-FORTAMUN-AD-001-2024" donde se encuentra el Archivo PDF: "CONST INSCRIP PADRON.pdf" copia simple del recibo con folio 241115-0024 que emitió tesorería al C. Limbergh Gabriel Gamboa Burgos de fecha 15 de noviembre de 2024 (1 foja).

DESCRIPCIÓN DE RESULTADO 8

Resultado 8
Procedimiento núm. 3.2
Con observación Si(x) No()

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 8,115,352.18 pesos, pagados con recursos Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, con contratos números CLK-DOPYDU-FORTAMUN-AD-001/2024, CLK-DOP-FAISMUN-IR-07/2024 y CLK-DOPFAISMUN-IR-21/2024 ejecutados por el Municipio de Calkini, Campeche, se constató que la entidad fiscalizada, en 8 contratos no contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto o no acreditó contar con al menos alguna de la siguiente documentación:



propiedad, Acta de entrega-recepción en el cual se advierte la conclusión de obra como estimación con documentación soporte y el Reporte fotográfico.

En relación con el contrato CLK-DOP-FAISMUN-IR-07/2024, tras realizar una revisión detallada del expediente de obra, se adjuntan los resultados de las pruebas de laboratorio correspondientes. Asimismo, se anexan las evidencias fotográficas de las calles 23ª, 24ª y 25; cabe señalar que cada archivo ha sido nombrado conforme al concepto de obra que representa, haciendo un total de 52 fotos.

Derivado de la revisión detallada del expediente de obra relativo al contrato CLK-DOP-FAISMUN-IR-21/2024, se integró el registro fotográfico correspondiente a las calles 20 y 22, de igual forma cada archivo ha sido nombrado conforme al concepto de obra que representa, siendo un total de 59 fotos.

PRUEBAS

Carpeta principal de archivos: "RESULTADO 8" que contiene,

Subcarpeta de archivos: "1.CONTRATO CLK-DOPYDU-FORTAMUN-AD-0012024" con los siguientes archivos,

Archivo PDF: "1.DOC ACREDITACION DE PROPIEDAD.pdf" copia simple de la Cédula Catastral con folio 25 N0000819 y fecha 17 de diciembre de 2025, signado por el Lic. Jorge Alberto Pacheco Uc, Director de Catastro del H. Ayuntamiento de Calkini (4 fojas).

Archivo PDF: "2.ACTA DE ENTREGA-RECEPCION-CONCLUS.pdf" copia simple del Acta de entrega-recepción con fecha 10 de enero de 2025, signado por el C.D.E.E. Milton Ulises Millan Atoche, Presidente Municipal, el C. Limbergh Gabriel Gamboa Burgos como administrador único, la Ing. Viviana Elide Ruz Saenz, Directora de obras públicas, desarrollo urbano y territorial y el Tec. Fabian Ivan Puc Pech, Supervisor de obra (1 foja).

Archivo PDF: "3.REP FOTOGRAFICO.pdf" copia simple del Reporte fotográfico de la obra número CLK-DOPYDU-FORTAMUN-AD-001/2024, signado por el C. Limbergh Gabriel Gamboa Burgos como administrador único, el Lic. Fernando Isabel Canul Herrera, subdirector de O.P., el Tec. Fabian Ivan Puc Pech, Supervisor de obra y la Ing. Viviana Elide Ruz Saenz, Directora de obras públicas, desarrollo urbano y territorial (40 fojas).

Subcarpeta de archivos: "2.CONTRATO CLK-DOP-FAISMUN-IR-072024- CALLES CALKINI" con los siguientes archivos,

Archivo PDF: "PRUEBA DE LABORATORIO.pdf" copia simple de la prueba de laboratorio del número de contrato CLK-DOP-FAISMUN-IR-07/2024 con fechas del 19 al 26 de abril de 2024, signado por



el Tec. Victor D. Rodriguez Cano, Laboratorista y el Ing. Mario Martinez Estrada, Jefe de laboratorio (7 fojas).

Carpeta de archivos "CALLE 24A Y 23A" que contiene 25 imágenes ilustrativas del antes, escarificación, letrero de obra, mezcla, tendido y compacto, obra al 100%, reparación de tomas, riego de liga, suministro de material cementante y trazo y nivelación.

Carpeta de archivos "CALLE 25" que contiene 27 imágenes ilustrativas del antes, encarpentamiento de 5cms, escarificación de la calle, letrero informativo, mezcla, tendido y compactación, obra al 100%, reparación de tomas, riego de liga, suministro de material cementante y trazo y nivelación.

Subcarpeta de archivos: "3.CONTRATO CLK-DOP-FAISMUN-IR-212024- CALLES NUNKINI" con los siguientes archivos,

Carpeta de archivos "CALLE 20" que contiene 24 imágenes ilustrativas del antes de la calle, encarpentación de 5cms de espesor, escarificación de la calle, letrero de la obra, mezcla, tendido y compactación de material cementante, obra concluida, reparación de tomas, retiro de material escarificado, riego de liga, suministro de cementante y trazo y nivel de la calle.

Carpeta de archivos "CALLE 22" que contiene 35 imágenes ilustrativas de la calle antes, encarpentamiento de 5cms, escarificación de la calle, instalación de tubería de agua potable, letrero informativo, mezcla, tendido y compactación de material cementante, obra al 100%, riego de liga y suministro de material cementante.

Por lo antes señalado y acreditado, atenta y respetuosamente se solicita:
PRIMERO.- Tener por presente el contenido del presente escrito y documentación adjunta, atendiendo y solventado los Resultados 2, 3, 4, 5, 6 y 8.
SEGUNDO.- Se sirva dar vista al personal de la Auditoría Superior de la Federación de lo señalado en el punto anterior a efecto de que sea considerado dentro de su proceso de solventación de los resultados finales y observaciones preliminares respecto la Cuenta Pública 2024 del Municipio de Calkini.

Total de fojas en archivo digital: 3,462
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.D.E.E. MILTON ULISES MILLAN ATOCHE
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CALKINI, CAMPECHE 2024-2027



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ambas del municipio de Calkiní, Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 11, 12, 30, fracción IV, 38, 39, 58 y 60, párrafo segundo y de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Campeche, artículo 18.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.